



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02993 -2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho.

VISTO;

12 NOV. 2024

Los Oficios Nros. 4015-2024-GRA/GG-GRI, de fecha 18 de octubre del 2024, 4217-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos Nros. 15179-2024/GRA-GG, 13838-2024-GRA/GG-ORADM, 17958-2024-GRA/ORADM-ORH, y demás documentos adjuntos contenidos en sesenta y siete (67) folios, sobre prórroga de contrato temporal de servicios personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nros. 2466 y 2382-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fechas 13 de setiembre del 2024 y 20 de agosto del 2024; se suscribió los contratos de los siguientes servidores: Ing. Civil. **ROLY CONGACHI HUAMANI**, para desempeñar las funciones de Cargo de Especialista en Calidad, con vigencia del 08 de agosto al 31 de octubre del 2024; Bach. **EDDY RANULFO ROJAS GOMEZ**, para desempeñar las funciones de Cargo de Asistente Técnico de Supervisión, con vigencia del 08 de agosto al 31 de octubre del 2024, para la ejecución de la Meta: 162 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Vías Principales y Calles Aledañas del Cono Este, en las Asociaciones de Vivienda la Hoyada, Las Palmeras, San José, Rio Cachi, Los Amautas, María Auxiliadora, Chaquibamba y Yanamilla del Distrito de Andrés Avelino Cáceres – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho";

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Gerente Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, proponen la prórroga del contrato de los servicios personales de los servidores referidos en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, del Ing. Civil **ROLY CONGACHI HUAMANI** y Bach. Ing. Civil. **EDDY RANULFO ROJAS GOMEZ**, por el periodo del 01-11-2024 al 31-12-2024; acción administrativa cuenta con autorización de la Gerencia General Regional y anuencia de la Oficina Regional de Administración, para cumplir las funciones de conformidad a la descripción de cargo adjunto en el



expediente en los ítems 10 y 8 de los TDRS y anexos 10 ; en cumplimiento a la recomendación invocada mediante el Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Órgano de Control Institucional-OCI; y cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Directiva N° 001-2022-GRA/GR-GG-ORADM aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 102-2022-GRA/GR-GG y su modificatoria aprobada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 836-2023-GRA/GGR de fecha 22 de noviembre del 2023;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38° reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye indefectiblemente al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa. Asimismo, se precisa que el presente acto administrativo responde únicamente para fines de pago en Proyectos de Inversión de la Entidad;

Que, a través del artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR de fecha 22 de marzo 2024, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto N° 15179-2024/GRA-GG, Directiva N° 001-2022-GRA/GR-GG-ORADM aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 102-2022-GRA/GR, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 836-2023-GRA/GGR, y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 186-2024 y 0685-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato temporal de servicios personales de los administrados, en las condiciones que a continuación se detalla:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META: 162	FTE. FTO. /RUBRO/ C.G
Ing. Civil. ROLY CONGACHI HUAMANI	ESPECIALISTA EN CALIDAD	8,000.00	DEL 01-11-2024 AL 31-12-2024	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y CALLES ALEDAÑAS DEL CONO ESTE, EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LA HOYADA, LAS PALMERAS, SAN JOSÉ, RIO CACHI, LOS AMAUTAS, MARÍA AUXILIADORA, CHAQUIBAMBA Y YANAMILLA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	00: RECURSOS ORDINARIOS
Bach. Ing. Civil. EDDY RANULFO ROJAS GOMEZ	ASISTENTE TÉCNICO DE SUPERVISIÓN	4,500.00	DEL 01-11-2024 AL 31-12-2024		26.23.53

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, omisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil – SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán ningún derecho de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115.

ARTÍCULO TERCERO. -El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y la Cadena de Gastos 26.23.53 de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Secretaría General notifique con la presente resolución a los interesados, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Bienestar Social e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional de Ayacucho
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
 DIRECTOR

ORH/evga.